Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2020-00233-00.

En atención a lo indicado por la accionante Ana Isabel Álvarez Maldonado, con el escrito remitido vía correo electrónico y como quiera que Andrés Mauricio Silva León, en calidad de Liquidador de Healthfood S.A., no acreditó el cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 15 de febrero de 2022, se ordena:

1. Requerir al señor Andrés Mauricio Silva León, en calidad de Liquidador de Healthfood S.A., para que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, acredite el cumplimiento de la orden de tutela; consistente en el pago de salarios adeudados a Ana Isabel Álvarez Maldonado desde el 23 de abril de 2020 y, en caso afirmativo, se sirva remitir los soportes probatorios de tal cumplimiento.

Advertir, al requerido, que el incumplimiento al presente requerimiento habilita al juzgado para que en desarrollo de los dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, adelante el correspondiente incidente de desacato en su contra.

2. Comunicar al señor Andrés Mauricio Silva León, en calidad de Liquidador de Healthfood S.A.por el medio más expedito y eficaz, para tal efecto se deberá adjuntar copia de la comunicación enviada por la accionante, vía correo electrónico el diez de marzo de 2022, previas las constancias del caso.

3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

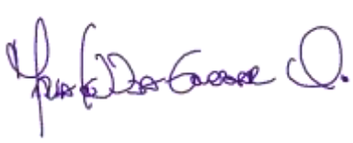

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a88d826b0d528c32f98cfb0301b3c843049f052a331eea52b8744cb5b129f56**
Documento generado en 22/03/2022 07:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica